

Santiago, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que, conforme a lo preceptuado en los siguientes artículos: 96 y 119 de la Constitución Política de la República; 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N°21.324, que modificó la 34ª Disposición Transitoria de la Constitución Política y pospuso la fecha de las Elecciones Municipales del año 2021; y lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012 y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con arreglo a las normas legales antes referidas, sesionó en las audiencias de que dan cuenta las actas respectivas, concluyendo el procedimiento de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Recoleta.

Segundo: Que, conforme al Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales, de 31 de mayo de 2016, corresponde el conocimiento a este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de las

elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales Octavo, Noveno y Décimo Cuarto, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y en la comuna de Santiago.

Tercero: Que, expirado el plazo establecido en el artículo 106 de la Ley N°18.700, no se interpusieron reclamos de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios, con motivo de la presente elección.

Cuarto: Que este Tribunal Electoral procedió a la calificación y a la formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Recoleta, conforme a las reglas que señala el Título V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, constando lo acordado en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

Quinto: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, resulta elegido Alcalde, el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

Sexto: Que, en la comuna de Recoleta, toca elegir 8 concejales, en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N°395 de 11 de septiembre de 2020, que Determina Número de Concejales a Elegir por comuna, Elecciones Municipales 2021.

Séptimo: Que, en la determinación de los concejales electos, este Tribunal Electoral ha seguido el procedimiento

indicado en los artículos 120 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SE RESUELVE:

1.- Que el proceso de votación efectuado en los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Recoleta, ha sido regular y exento de vicios.

2.- Que el escrutinio definitivo de la votación realizada con motivo de la elección de alcalde en la mencionada comuna, es el siguiente:

<b>C A N D I D A T O S</b>	<b>TOTAL VOTOS</b>
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
250 OSCAR DANIEL JADUE JADUE	35.305
TOTAL M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	35.305
XO. REPUBLICANOS	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
251 JOSE CARLOS MEZA PEREIRA	6.638
TOTAL XO. REPUBLICANOS	6.638
XX. CHILE VAMOS	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
252 MAURICIO SMOK ALLEMANDI	13.145
TOTAL XX. CHILE VAMOS	13.145
VOTOS NULOS	1.280
VOTOS EN BLANCO	789
TOTAL SUFRAGIOS	57.157

3.- Que, habiendo obtenido la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos, se declara electo alcalde de la comuna de Recoleta por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a don OSCAR DANIEL JADUE JADUE.

4.- Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

<b>C A N D I D A T O S</b>	<b>TOTAL VOTOS</b>
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 FARES MANUEL JADUE LEIVA	8.463
301 NATALIA CONSTANZA TERESA CUEVAS GUERRERO	4.102
302 CRISTIAN YURI WEIBEL AVENDAÑO	2.474
303 KAREN CRISTINA GARRIDO GANGA	2.988
304 JOCELINE TERESA PARRA DELGADILLO	2.127
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	20.154
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
305 LUIS RAFAEL VENEGAS CORTES	974
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	974
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	21.128
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
306 OSCAR ALFREDO ALFARO MARTINEZ	752
307 MARIA ELENA DE JESUS BARCO SANCHEZ	560
308 JULIO CESAR CARRASCO REBOLLEDO	204
309 FELIPE CRUZ HUANCHICAY	1.470
310 JAVIERA PAULINA JADUE MUSALEM	551
311 CRESCENCIO ALBERTO LOPEZ PEREZ	159
INDEPENDIENTES	
312 PABLO GARRIDO MARDONES	1.316
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	5.012
XO. PACTO REPUBLICANOS	
SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	0
313 CAROL DEL CARMEN MEDEL MEDEL	701
314 JORGE EDUARDO FIGUEROA QUINTRECURA	256
315 LUIS ANDRES BUSTAMANTE DONOSO	166
INDEPENDIENTES	
316 SONJA DEL RIO BECKER	353
317 JOSSELIN ANGELICA ARANDA FADIC	211

318 XIMENA CECILIA ELISABETH PULGAR NUÑEZ	231
TOTAL SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	1.918
TOTAL XO. PACTO REPUBLICANOS	1.918
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	
COMUNES	
319 ALEJANDRA BEATRIZ DIAZ CAMPOS	846
320 CLAUDIO ANDRES ROJAS VERGARA	304
321 MARIA JESUS AGUILAR SILVA	562
INDEPENDIENTES	
322 CRISTIAN GONZALO FIGUEROA CLAUDE	432
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	2.144
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
323 VERONICA LISSETTE SILVA GUTIERREZ	521
324 JOSE LINO CORONADO GONZALEZ	213
325 FLORENCIA CONSTANZA PINTO TRONCOSO	1.221
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	1.955
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	4.099
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
326 SILVANA DEL ROSARIO FLORES CRUZ	1.652
327 ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN	1.559
328 HYUN HO LEE	893
329 RICARDO ANDRES MALDONADO MELENDEZ	307
PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE	
330 JUAN FRANCISCO VALDES VALENCIA	188
INDEPENDIENTES	
331 LUIS ALBERTO YEVENES CEPEDA	452
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	5.051
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	5.051
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
IGUALDAD	
332 JUAN CARLOS VASQUEZ TORRES	543
333 CECILIA VERONICA RENAULT MANRIQUEZ	726
INDEPENDIENTES	
334 PEDRO LEONIDAS BARRA FUENZALIDA	578
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	1.847

SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	
PARTIDO HUMANISTA	
335 JESSICA ANDREA GJURANOVIC SARDY	554
336 SYLVIA LORENA BUSTAMANTE BRAVO	286
337 MARIA VILLEGAS ACEVEDO	195
INDEPENDIENTES	
338 CRISTIAN ANDRES MARTEL MOSQUERA	517
TOTAL SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	1.552
TOTAL XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	3.399
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
339 ANTONELLO PAOLO ONETTO VACAREZZA	1.095
TOTAL YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	1.095
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
340 JOSE LUIS SALAS SAN JUAN	1.079
341 INGRID OTILIA ORELLANA CORTES	1.036
342 SIXTA DEL CARMEN MANRIQUEZ CISTERNAS	415
343 FIDEL ALBERTO CARDENAS SANDOVAL	302
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	2.832
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
344 MONICA AÑO MOSCOSO	757
345 CAROLINA AHUMADA GUTIERREZ	368
INDEPENDIENTES	
346 HERMINIA CANALES PUEBLA	435
347 ERICK PATRICIO MADRIGAL CORREA	270
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	1.830
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	4.662
ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	
UNION PATRIOTICA	
348 ANA MARIA ARIAS AGURTO	316
349 ALEJANDRO ESTEBAN OVALLE CONTRERAS	214
TOTAL ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	530
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
350 RODRIGO ANDRES MORENO MIRANDA	561
351 SHEILA CLARA CANACER TORRES	325

352 MELYSY PILAR GONZALEZ CELIS	265
353 VICTOR HUGO FERREIRA CAMPOS	167
354 ELVIRA ELIZABETH SOTO ORELLANA	382
355 CLAUDIO MAURICIO SIMON CELIS	131
356 FABIAN ESTEBAN MONSALVE BRIZUELA	139
357 EDGARD ALEXANDER SALVATIERRA GONZALEZ	260
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	2.230
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
358 VASCO MOULIAN HERRERA	1.251
359 CAMILO IGNACIO AGUILERA ZUÑIGA	462
360 ANA ROSA SAEZ SAEZ	646
361 VICTOR ALEXI NAVIA MENJIBAS	182
362 FELIPE DEL VALLE REY	220
INDEPENDIENTES	
363 ANDREA LECAROS AÑO	419
364 JUAN MANUEL RAMIREZ BARRENECHEA	586
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	3.766
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
365 ISMAEL ANTONIO SEPULVEDA BARRERA	322
366 ALBA LUZ TORRES VALDEBENITO	409
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	731
VOTOS NULOS	1.942
VOTOS EN BLANCO	1.515
TOTAL SUFRAGIOS	57.078

5.- Que, se declara electos concejales de la comuna de Recoleta, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

FARES MANUEL JADUE LEIVA

NATALIA CONSTANZA TERESA CUEVAS GUERRERO

KAREN CRISTINA GARRIDO GANGA

CRISTIAN YURI WEIBEL AVENDAÑO

JOCELINE TERESA PARRA DELGADILLO

FELIPE CRUZ HUANCHICAY

SILVANA DEL ROSARIO FLORES CRUZ

JOSE LUIS SALAS SAN JUAN

La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada la presente sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez firme, al señor Intendente de la Región Metropolitana, al señor Secretario Municipal de la comuna de Recoleta y a los candidatos electos.

Transcríbese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto de que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal en la comuna de Recoleta.

No se remite copia de esta sentencia al delegado presidencial regional, como dispone el artículo 128 de la Ley N°18.695, por no haberse procedido aún a su designación.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

Rol N°8760/2021 - Recoleta.

PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES MINISTROS TITULARES, DON MIGUEL EDUARDO VÁZQUEZ PLAZA, PRESIDENTE; DON ANTONIO BARRA ROJAS Y DON PATRICIO ROSENDE LYNCH. AUTORIZA DOÑA PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO, SECRETARIA RELATORA.

Notifiqué por el estado diario la sentencia que antecede. Santiago, 16 de junio de 2021.

